

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022 (Nº 8/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **13 de abril de 2022 (Nº 7/2022)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO DE PATIO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: ARREGLO DE PATIO	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/171
Solicitante: 05691364Z	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** ARREGLO DE PATIO c/ Rinconada, nº. 14

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	252,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	5,04 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	5,04 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA VALLADO PARCELA 3 POLÍGONO 3.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: VALLADO DE PARCELA POLIGONO 3 PARCELA 3	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/160
--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Solicitante: 70571027N

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** VALLADO DE PARCELA POLIGONO 3 PARCELA 3

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	3.905,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	78,10 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	78,10 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2022

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD SEPULTURA	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/183
Solicitante: 05607310W	

Vista la solicitud presentada en fecha 25 de abril de 2022 por D. Emilio Alcaide Herrera, titular de los derechos funerarios sobre la Sepultura nº. 2, Patio 4, Fila 1, del cementerio municipal de esta localidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora de los servicios funerarios municipales.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, se delegaron en la Junta de Gobierno Local las competencias para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cambiar los derechos funerarios sobre la Sepultura nº. 2, Patio 4, Fila 1, del cementerio municipal de esta localidad a favor de D^a. Eufrasia Alcaide Herrera.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA I.C.I.O. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y LOCAL PARA TIENDA DE ULTRAMARINOS EN CL GENERAL AGUILERA,1.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deuda tributaria I.C.I.O. reforma y ampliación de vivienda y local para tienda de ultramarinos en cl General Aguilera,1	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/173
Solicitante: 70589265B	

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada el día 13 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia urbanística de obras a D. Juan Antonio Ruiz Redondo para la realización de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y LOCAL PARA TIENDA DE ULTRAMARINOS EN CL GENERAL AGUILERA,1 de esta localidad, Expediente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VALENZUELA2021/415, y asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con una cuota a pagar por importe total de 6.266,40 euros.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2022 el interesado solicita la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda en 20 cuotas de 300,00 euros y una cuota final de 266,40 euros.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder al interesado el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda tributaria en veinte (20) cuotas mensuales de 313,32 euros cada una.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la que vaya a realizar los pagos de la cantidad de 313,32 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA